

ARTICULO 1º.- AFECTASE al uso público como calle, a la Parcela del dominio Municipal denominada catastralmente como Parcela 15, del Macizo 30 de la Sección "F".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2386 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/10/2001.-

jet2